



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°098-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N°030-2023-EFAC/SGSG-MDCN-T, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Responsable de Equipo Funcional de Archivo Central; el Informe N°101-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Secretaría General; el Informe N°017-2023-MFCB-EFCPUSFLPI-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Catastro, Planeamiento Urbano Rural y Saneamiento Físico Legal de Predios e Inmuebles-Materia de Saneamiento Físico Legal; el Informe N°229-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N°5222 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Resolución Gerencial N°017-2022-MDCN-T, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, resuelve autorizar la reconstrucción del Expediente Administrativo, de fecha 27 de abril del 2016, de la Sra. ELADIA CHINO MAMANI, asimismo, encarga a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres a fin de iniciar la Reconstrucción del Expediente Administrativo.

Que, con Informe N°030-2023-EFAC/SGSG-MDCN-T, de fecha 29 de marzo de 2023, el Responsable de Equipo Funcional de Archivo Central, remite a la Sub Gerencia de Secretaría General, informando que habiendo realizado la búsqueda respectiva de lo solicitado en los ambientes del Archivo Central no se encontró lo requerido, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, señala en el art. 62, que el Equipo Funcional de Archivo Central administra el archivo documentario de la institución, proponiendo e implementando medidas concernientes a la conservación, integridad y adecuada utilización de los documentos del archivo.

Que con Informe N°101-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 29 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Secretaría General, remite al Gerente Municipal, recomienda que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite correspondiente, asimismo, el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el artículo 58 de la misma señala que la Sub Gerencia de Secretaría General que dentro de sus funciones está dirigir el archivo Central y Trámite documentario.

Que, con Informe N°017-2023-MFCB-EFCPUSFLPI-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2023, el Equipo Funcional de Catastro, Planeamiento Urbano Rural y Saneamiento Físico Legal de Predios e Inmuebles- Materia de Saneamiento Físico Legal, informó que resulta imposible reconstruir el expediente administrativo N°2534-2016.

Que, la Directiva que regula el Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Expedientes Administrativos y Documentos que se tramiten ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva aprobado con Decreto de Alcaldía N°07-2015-MDCN-T, de fecha 14 de octubre de 2015, señala el Procedimiento de Reconstrucción del Expediente la que se iniciará con la Resolución emitida por el Gerente Municipal, que declara el extravío, siniestro, robo o sustracción del expediente, según corresponda, y ordena su reconstrucción.

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo-Ley N°27444, señala lo siguiente en el numeral 164.4, respecto al expediente extraviado, donde la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil.



Resolución Gerencial

N°098-2023-GM-MDCN-T.

Que, el Código Procesal Civil peruano vigente, señala en el Artículo 140 de la recomposición de expedientes, que, en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, si fuera el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder.

Que, conforme a lo informado por las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que no se ha ubicado el Expediente Administrativo N°2534-2016, de la Sra. ELADIA CHINO MAMANI, así lo menciona el Informe N°030-2023-EFAC/SGSG-MDCN-T, de fecha 29 de marzo de 2023, del responsable de Equipo Funcional de Archivo Central y, las demás oficinas de esta entidad.

Que, mediante Informe N°229-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó declarar concluido el procedimiento de reconstrucción del expediente extraviado ordenado por la Resolución Gerencial N°017-2022-MDCN-T, de fecha 25 de agosto de 2022, por la insuficiencia documental e imposibilidad de efectuar la reconstrucción del Expediente Administrativo N°2534-2016, de la Sra. ELADIA CHINO MAMANI, asimismo, recomendó remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se evalúe el inicio del procedimiento administrativo disciplinario que hubiere lugar.

Que, por otro lado, el procedimiento administrativo sancionador tiene como objeto deslindar las responsabilidades administrativas de aquellos funcionarios y/o colaboradores a quienes se les acredite la comisión de una infracción administrativa en el ejercicio de sus funciones a través de un proceso disciplinario.

Que, con proveído N°5222 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Secretaría General que tiene a cargo el Equipo Funcional de Archivo Central; el Equipo Funcional de Catastro, Planeamiento Urbano Rural y Saneamiento Físico Legal de Predios e Inmuebles- Materia de Saneamiento Físico Legal y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN del expediente extraviado ordenado por la Resolución Gerencial N°017-2022-MDCN-T, de fecha 25 de agosto de 2022, por la insuficiencia documental e imposibilidad de efectuar la reconstrucción del Expediente Administrativo N°2534-2016 de la señora ELADIA CHINO MAMANI.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de todo lo actuado en el procedimiento de reconstrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior, a la **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, a fin de que se evalúe el inicio del procedimiento administrativo disciplinario que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Secretaría General**, la misma que tiene a su cargo al **Equipo Funcional de Archivo Central**, asimismo, al **Equipo Funcional de Catastro, Planeamiento Urbano Rural y Saneamiento Físico Legal de Predios e Inmuebles**, para conocimiento y fines consiguientes; debiendo, cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias, disponer las medidas preventivas respecto al material documental que administran y custodian, a fin de evitar su extravío y desaparición; procediendo, progresivamente, a organizar un archivo escaneado del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°098-2023-GM-MDCN-T.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
SGSG
EFAC
EFCPURSFLPI
SGTiyC
INTERESADOS
ARCHIVO.